



Resolución de Coordinación General

N° 16 -2024-PRONIS-CG

Lima, 14 MAR. 2024

VISTOS:

El Expediente N° ADM04298-2024, que contiene el Proveído N° 165-2024-MINSA/PRONIS-UP y el Informe N° 10-2024-MINSA/PRONIS-UP-CFBQ de la Unidad de Preinversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y, de aquellas normas expresamente así lo establezcan;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprobó los "Lineamientos de Organización del Estado" con la finalidad de buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, en cuyo numeral 7.3 del artículo 7, precisa que la estructura funcional agrupa las funciones de un programa o proyecto especial y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, lo cual está establecido precisamente, en el Manual de Operaciones;

Que, dicho dispositivo contiene el Anexo 1 un "Glosario de Términos", en el que, define a "Equipo de Trabajo", como un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.), además señala que, no se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de

Expediente: ADM004298-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PRONIS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas <https://mibis.gob.pe/Intranet/Tramite/De?Id=FTq7jQha2vi>



coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente y su conformación no genera gastos;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 150-2023-PRONIS-CG de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó la conformación del Equipo de Trabajo, con la finalidad de facilitar la atención específica y focalizada del Proyecto de Inversión del Hospital Nacional Dos de Mayo, por un periodo de 90 días calendario, prorrogable por un periodo adicional;

Que, mediante Provéído N°165-2024-MINSA/PRONIS-UP que contiene el Informe N° 010-2024-MINSA/PRONIS-UP-CFBQ de fecha 11 de marzo de 2024, la Unidad de Preinversión, señala que en virtud a que el periodo de vigencia establecida en la Resolución antes señalada, ha finalizado, y con el fin de continuar con las acciones y actividades que conlleva la prosecución del trámite de elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto de inversión del Hospital Nacional Dos de Mayo, resulta necesario se expida el acto resolutivo que conforma el Equipo de Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, establece que corresponde a la Coordinación General emitir resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Preinversión, y de conformidad con el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM referido a los Lineamientos de Organización del Estado, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Equipo de Trabajo del Programa Nacional de Inversiones en Salud, para facilitar la atención específica y focalizada del Proyecto de Inversión del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Preinversión.
- Jefe de la Unidad de Análisis Preliminar.
- Jefe de la Sub Unidad de Formulación.
- Coordinadora Técnica de la Unidad de Preinversión.
- Técnicos de la Unidad de Preinversión.

Artículo 2.- Precisar que el Equipo de Trabajo creado en el numeral anterior, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones convocadas por las diversas instituciones.
- b) Elaborar la propuesta de agenda para las reuniones.
- c) Convocar, dirigir y moderar las reuniones orientándolas hacia la toma de acuerdo y acciones.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades y acuerdos generados.



Expediente: ADM004298-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PRONIS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas <https://mibis.gob.pe/Intranet/Tramite/De?Id=FTq7JQha2vi=>

- e) Elaborar el reporte de los resultados, de cada avance alcanzado.
- f) Proponer y asesorar diversas iniciativas que fortalezcan el logro a obtener.

Artículo 3.- Precisar que la Coordinadora Técnica de la Unidad de Preinversión, asume la responsabilidad administrativa y coordinaciones operativas del funcionamiento del grupo de trabajo; así como, de reportar cada tres meses los avances alcanzados; asimismo, es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

Artículo 4.- Disponer que el Equipo de Trabajo conformado tiene vigencia hasta lograr la viabilidad del estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Artículo 5.- Disponer que el referido Equipo elabore y remita un informe de cierre, una vez declarada la viabilidad del referido proyecto.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del PRONIS con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese.


LIC. JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
COORDINADOR GENERAL
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

Expediente: ADM004298-2024



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PRONIS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas en el siguiente link: <https://mibisigpe.mibisigob.pe/Intranet/Tramite/De?Id=FTq7jQha2vi=>